

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en esta ciudad en la imprenta de Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés. El precio de suscripción es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Los anuncios, reclamaciones y avisos se remitirán á la redacción (en dicha imprenta) francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

#### Negociado 8.º Núm. 660.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 13 del actual me dice lo que sigue: Por el Esmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 6 del actual se ha dirigido á este Tribunal de orden de S. A. el Regente del Reino la circular del tenor siguiente. = El Sr. Ministro de Hacienda me participa con fecha 28 de Setiembre último lo siguiente. = La Administración general de bienes nacionales en 9 del actual ha dado conocimiento á este Ministerio de haber ocurrido en muy poco tiempo varios incendios en unas dehesas procedentes del Clero secular de la provincia de Salamanca, cuya repetición induce á creer no haya sido puramente casual tal acontecimiento. Y deseando S. A. el Regente del Reino que por todas las dependencias del Gobierno se vigile en lo posible en obsequio de los públicos intereses, castigando con mano fuerte los abusos que la maledicencia permite á los enemigos de las instituciones, ha acordado me dirija á V. E. á fin de que se sirva encargar á todos los dependientes del Ministerio de su cargo, cooperen con las Autoridades de Hacienda para evitar en lo posible semejantes escesos. Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino traslado á V. S. para su inteligencia y fin indicado en la preinserta comunicación. = Y la Audiencia en su vista ha acordado su cumplimiento, y que para que le tenga en los respectivos Juzgados se circule por medio de los Boletines oficiales, encargando á los Jueces su mas exacta observancia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su

publicidad y demas efectos. Zamora 17 de Diciembre de 1842 = Nicolás Calbo y Guayti.

#### Negociado 8.º Núm. 661.

El Sr. Juez de primera instancia de Medina de Rioseco con fecha 13 del actual me dice lo siguiente: En 4 del actual se formó causa por el Alcalde constitucional de Villalba del Alcor, que remitió á este Juzgado en 9 del mismo, y de la que resulta que cuatro hombres montados y armados, dos de ellos con escopetas ó tercerolas y los otros dos con pistolas cuyas señas se espresarán á continuación, robaron en un monte término de dicho Villalba y sitio titulado Navahijosa, en la mañana del mismo dia 4, á Gervasio García, una escopeta y á José Fernandez, 263 rs. Y con el fin de capturar los reos, en virtud de lo mandado en dicha causa, lo comunico á V. S. para que se digne anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia de su cargo, por si pudiese tener efecto dicha captura y remisión en su caso á este Juzgado. Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y exacto cumplimiento por parte de las Justicias de mi cargo. Zamora 17 de Diciembre de 1842. Nicolás Calbo y Guayti.

Señas de los ladrones. Dos bien parecidos, sin barba, vestidos con pantalon de primavera, chaleco de seda, chaquetas de pieles y monteras tambien de pieles; montados en caballos uno negro y otro rojo. Otro grueso, con mucha patilla, vestido con pantalon y chaqueta de paño pardo, ésta con el cuello de pana; chaleco de seda; montado en caballo negro bastante alto, y el otro tenía capa negra y sombrero manolo.

#### Negociado 8.º Núm. 662.

Conviniendo al mejor servicio que se busque y

capture la persona de Joaquin Perez, cuyas señas se espresan á continuacion, las Justicias de esta provincia practicarán las mas activas diligencias á fin de descubrir su paradero y remitirlo si se lograra á disposicion del Sr. Gefe político de Leon. Zamora 20 de Diciembre de 1842. = Nicolás Calbo y Guayti.

Señas del fugado Joaquin Perez. Edad 15 años, estatura regular, Pelo y ojos negros, color trigueno, cara delgada.

Núm. 663.

INTENDENCIA.

La Direccion general de la Caja nacional de Amortizacion me dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino en su Decreto de 21 de Enero de 1841, los tenedores de rentas al 3 por 100 acudirán desde 1º de Enero del año próximo á la Tesoreria de la misma en esta Corte á percibir el importe del 4.º cupon que vencerá el dia 31 del presente mes de Diciembre.

Lo que se inserta para su publicidad. Zamora 20 de Diciembre de 1842. = Alejandro Garcia.

Núm. 664.

IDEM.

D. Alejandro Garcia, Secretario de S. M. con ejercicio, Intendente de segunda clase y de la provincia de Zamora. = Hago saber: Que habiendose sacado á

pública subasta en quiebra para su remate del dia 2º de este mes varias fincas sitas en términos de Villanueva, Fuentesauco y Castillo, pertenecientes á la Nacion, y pagádose los descubiertos de ellas en la Administracion principal de esta provincia, se suspende todo procedimiento contra ellas y son las siguientes:

Una heredad de tierras en término de Villaescusa, rematada en 1823, que fue de los Agustinos Recoletos de Salamanca.

Otra heredad en id. de id.

Otra id. de id., todas tres de dichos Agustinos Recoletos, rematadas á favor de D. Marcelino Lopez.

Otra en Fuentesauco y Villaescusa que fue del colegio de PP. Mínimos de Salamanca, rematada por dicho D. Marcelino.

Por octavas partes,

Una tierra en término de Castillo de los Agustinos de Carbajales.

Otras cinco que fueron de los mismos frailes, rematadas por Pablo Fernandez y Gaspar Martin Fraile.

Cuatro tierras en dicho Castillo, rematadas por Francisco Losada.

Seis tierras en id. que fueron de dichos frailes Agustinos de Carbajales, rematadas por el mismo.

Las que se anunciaron en el Boletin núm. 93 del 19 de Noviembre último. Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial. Zamora 16 de Diciembre de 1842. = Alejandro Garcia.

Núm. 665.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Relacion de las cantidades que el Clero parroquial de esta Provincia tiene que percibir su equivalente en granos, con sujecion á lo dispuesto en circular de 18 de Noviembre de 1842, inserta en el Boletin oficial del dia siguiente número 93.

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Cantidades que se han de abonar su equivalente en granos.

Reales. Mrs.

PUEBLOS.

NOMBRES.

Anta de Rioconejos y sus anejos Gusandanos y Rioconejos	• Párroco D. Leandro Penedo	• 1749	• 22
Anta de Tera y su anejo Valdemerilla	• Ecónomo D. Carlos Carbajo	• 187	
Asturianos	• Párroco D. Felipe Gonzalez	• 1385	• 22
Barrio de Lomba y sus anejos San Miguel de Lomba y Riego de Lomba	• Idem D. José Alonso de Prada	• 1706	• 22
Calabor y su anejo Santa Cruz de Abranes	• Idem D. Fausto Francisco Mayo	• 1679	• 22
Carbajalinos y Monterubio	• Idem D. Felix de Prada Rodriguez	• 2095	• 22
Castellanos y su anejo S. Pil	• Idem D. José Garcia	• 1942	• 22
Castro de Sanabria	• Idem D. Joaquin Valderrábano	• 2467	• 22
Cernadilla	• Idem D. Gabriel Sierra	• 2006	• 22
Cerdillo y su anejo Murias	• Idem D. Tomás San Roman	• 2113	• 22
Cional	• Idem D. Juan Antonio Cobreros	• 1279	• 22
Cobreros y su anejo Abedillo	• Idem D. Francisco de Prada	• 1834	• 22
Codesal y sus anejos Sagallos y Boya (del partido de Alcañices)	• Idem D. Manuel Delgado Simon	• 1038	• 22

Coso	Idem D. Efren Maestre	1405	10
Donadillo	Ecónomo D. Bernabé Belasco	676	
Donado	Idem D. Antonio de Otero	707	22
Doney de la Requejada	Párroco D. Lorenzo de Prada	2173	22
Entrepeñas.	Idem D. Ventura San Roman	848	10
Españedo	Idem D. Antonio Martinez Ramos	1266	
Faramontanos	Idem D. Eugenio Lobon	1968	
Galende	Idem D. Patricio Pequeño	2233	22
Garrapatas.	Idem D. José Escudero	1396	
Gramedo	Ecónomo D. José Rodriguez	499	
Hermisende	Teniente D. Francisco Fernandez	116	
San Ciprian	Idem D. Pedro Fernandez	116	
Castromil	Idem D. Francisco Ballesteros	424	
Castrelos	Idem D. Salvador Fernandez	769	
Justel y el barrio de Quintanilla	Párroco D. Mateo Crespo	2296	22
Lagarejos	Idem D. Francisco Mayo	1690	
Lanseros y sus anejos Carbajales de la Encomienda			
Dornillas y Utrera	Id. D. Domingo José Cuevas Rodriguez	2615	
Letrillas y su anejo Cerezal	Idem D. Felipe Calzon	1137	
Limianos	Idem D. Domingo Nuñez	789	
Lobeznos y su anejo Rionor	Idem D. Gregorio Fernandez	2119	22
Lubian y sus anejos Hedroso, Hedradas y Villanueva de la Sierra	Ecónomo D. José Montesinos	422	22
Manzanal de arriba y anejo Folgoso	Párroco D. Juan Cifuentes	1678	
Manzanal de los Infantes	Idem D. Juan Lobo	2151	
Mombuey	Ecónomo D. Domingo Perez	"	
Molezuélas	Párroco D. Pedro Ortiz	667	
Muelas de los Caballeros	Ecónomo D. Agustin Fustel	1095	
Otero de Centenos	Párroco D. José Segundo Casado	"	
Otero de Sanabria	Idem D. Pedro Garcia Cornejo	2137	22
Padornelo y su anejo Aciberos	Idem D. Celedonio Gonzalez	767	
Palacios de Sanabria	Idem D. Manuel Fernandez y Barrio	2072	22
Paramio y su anejo Ferreras	Idem D. Lázaro Alonso	2176	
Pedralba	Ecónomo D. Pedro Blanco	1446	
Pedrazales	Idem D. José del Barrio	1482	10
Pedroso y sus anejos Linarejos y Santa Cruz de los Cuérragos	Idem D. Pedro Sanchez	"	
Pequé	Párroco D. Pedro Clemente	2906	
Ponto y sus anejos Barjaco-ba y Pias	Idem D. Fernando Gato	1427	
Puebla de Sanabria y sus anejos Ungilde y Robledo	Idem D. Francisco Fernandez	3454	10
Quintana y su anejo Ilanes y Rabanillo	Idem D. Miguel Rodriguez Fidalgo	2884	
Rábano y su anejo Barrio de Rábano	Idem D. Francisco Losada	3037	
Remesal	Idem D. Agustin Valderrábano	2188	22
Requejo	Idem D. Roque Lopez Sanchez	1811	22
Rionegro del Puente	Idem D. Pedro Pablo Merille	1056	
Riva de Lago	Idem D. José Ramos	420	10
Robleda y su anejo Triufe	Idem D. José Sotillo	2098	22
Rosinos de la Requejada y su anejo Santiago de la Requejada	Idem D. Manuel de Prada	826	
Rozas y su anejo Villarino	Ecónomo D. Agustin San Roman	904	
Sandin	Párroco D. Bartolomé Alonso	258	10
San Juan de la Cuesta y su anejo Cervantes	Idem D. Jacinto Bueno	943	22
San Justo	Idem D. Juan Francisco de Prada	2091	22
San Martin de Castañeda	Ecónomo D. Francisco Canillas	1572	
San Roman de la Puebla	Párroco D. José Blanco	2062	
San Salvador de Palazuelo	Idem D. Manuel Rodriguez	1731	22
Santa Colomba de Sanabria	Idem D. Sebastian Rodriguez	1901	22

Sejas de Sanabria	Idem D. Manuel de San Roman	1242	10
Sotillo	Idem D. Fernando Lorenzo Colino	1971	22
Tejera	Idem D. Juan Francisco Someso	1223	
Terroso y su anejo S. Martin de Terroso	Ecónomo D. Bartolomé Fernandez	1533	10
Trefacio	Párroco D. Miguel Perez Fraiz	1945	22
Valdespino	Idem D. Jacinto Fernandez Sotillo	4010	
Valparaiso y su anejo Fresno de la Carballeda	Ecónomo D. Domingo Gonzalez		
Vallaluengo	Párroco D. Manuel Zapatero	1202	
Vega del Castillo	Idem D. Gerónimo de Prada	1900	
Vigo	Idem D. Joaquin de Castro y Robleda	1822	22
Villardeciervos	Ecónomo D. Miguel Vicente		
Villar de Farfon	Párroco D. Justo Francisco Gonzalez	687	
Villarejo de la Sierra	Ecónomo D. Nicolás Seoane	1421	
Villar de los Pisones	Párroco D. Tomás Lobato	1608	
Vime y su anejo Rionegrilo	Idem D. Francisco Rodriguez	2216	22
Villalverde	Idem D. Juan Manuel	2480	22
<b>Total . . .</b>		<b>118655</b>	<b>14</b>

Zamora 13 de Diciembre de 1842. = El Presidente: *Nicolás Calbo y Guayti*. = El Vice-presidente: *Alejandro Garcia*. = *Ramon de Luelmo*, Diputado. = C. S. A.: *Santiago Garcia Solalinde*, Secretario.

(Seguirá el Partido de Toro)

Núm. 666.

SUBINSPECCION DE LA M. N.

Por el artículo 8º de la Ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia nacional, se previene á todos los Ayuntamientos de los pueblos que en cada año en el mes de Enero hagan inscribir en el registro destinado para la misma Milicia á los que hayan cumplido la edad, y que anoten los que se hayan dado de baja por esceder de ella. Llegada esta época en el corriente año, juzgo un deber mio prevenir á los Ayuntamientos de la provincia, que á la mayor brevedad posible cumplan con lo dispuesto en el citado artículo, procediendo sin demora á la inscripcion en la Milicia nacional de todos los que reúnan las circunstancias para servir en sus filas, dando relacion de todos los individuos que resulten inscritos en la Milicia á los Comandantes respectivos y Gefes de las secciones de caballería para su conocimiento, y que con estas noticias puedan formar los Estados de fuerza y armamento correspondientes á la primera época de este año que es el 1º de Abril próximo. Zamora 18 de Diciembre de 1842. = *Joaquin Valenzuela*.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

De orden del Sr. Intendente están señalados de once á doce de los dias que á continuacion se espresarán ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano designado, con asistencia del Administrador de Bienes nacionales ó persona que le represente y con citacion del Procurador Síndico, los remates en las Casas consistoriales de los pueblos y fincas, á saber:

Dia 20 de Enero de 1843.

En Zamora.

De mayor cuantía

Los seis quihones primeros de la dehesa denominada de Fradejas que en término de Aspariegos fue de la mitra de este Obispado, libre de todo cargo, pendiente de arriendo por pastos hasta 15 de Abril de 1844,

y por labor hasta levantados los frutos del mismo, todos los 10 en que ha sido dividida por la Junta agricultora; los correspondientes á dicho dia son:

El primero que consta de 240 fanegas y 279 estadales de pasto y labor, renta 1285 rs. y 45 fanegas de trigo, capitalizado en 72300 rs. y tasado en 79999.

El segundo de 202 fanegas y 60 estadales de pasto y labor, renta 1071 rs. y 37½ fanegas y un cuartillo de trigo, capitalizado en 60270 rs. y 20 mrs. y tasado en 67266 rs.

El tercero de 290 fanegas y 37 estadales de pasto y labor, renta 1557 rs. y 54 fanegas, 4 celemines y un cuartillo de trigo, capitalizado en 87477 rs. y 15 mrs. y tasado en 96570 rs.

El cuarto de 273 fanegas y 242 estadales de pasto y labor, renta 1461 rs. y 51 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de trigo, capitalizado en 82222 rs. y 18 mrs. y tasado en 91231 rs.

El quinto de 210 fanegas y 53 estadales de labor y pasto, renta 1124 rs. y 39 fanegas, 4 celemines y un cuartillo de trigo, capitalizado en 63238 rs. y 7 mrs. y tasado en 79930 rs.

El sexto de 241 fanegas y 82 estadales de labor y pasto, renta 1290 rs. y 45 fanegas, 2 celemines y 1 cuartillo de trigo, capitalizado en 72593 y 5 mrs. y tasado en 80253 rs.

Zamora 6 de Diciembre de 1842. = *Joaquin Maria Espiau*.

ANUNCIO.

En el dia 18 del corriente se estravio una burra de la calle de Sta. Clara, cuyas señas son las siguientes: alzada cinco cuartas y media, pelo rucio, una lista en el lomo algo mas oscura, rozada de la tarra, edad de seis años: si alguna persona supiere su paradero se servirá avisar al Alcalde de Benegiles, el que abonará los gastos causados y dará una gratificacion.